

Propuesta de Acuerdo del Consell por el que se modifica el Acuerdo de 28 de marzo de 2013 por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Personal para la asignación de recursos humanos a las Oficinas PROP.

Por Acuerdo del Consell de 28 de marzo de 2013 se aprobó el Plan de Ordenación de Personal para la asignación de recursos humanos a las Oficinas PROP con el objeto de asignar efectivos a las oficinas PROP que se relacionan en su Anexo I, y en el número que se indica, con la finalidad de mantener la prestación del servicio de información y orientación al ciudadano.

El Plan establecía una primera fase voluntaria de participación preferente del personal y, en el supuesto de que finalizada esta fase hubiese oficinas PROP a las que no se hubiese adscrito, voluntariamente, ningún empleado, se iniciaría un proceso de adscripción de carácter forzoso, todo ello con arreglo a un baremo específico para el Plan.

Finalizada la fase voluntaria de participación preferente del personal procede iniciar el proceso de adscripción de carácter forzoso. Sin embargo con carácter previo resulta necesario adecuar el número de efectivos necesarios para atender adecuadamente el servicio de información y orientación al ciudadano en las oficinas PROP que se relacionaban en el Anexo I del Plan, a las necesidades actuales.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, y a propuesta del Conseller de Hacienda y Administración Pública, el Consell

ACUERDA

Primero.- Modificar el Anexo I del Acuerdo 28 de marzo de 2013 se aprobó el Plan de Ordenación de Personal para la asignación de recursos humanos a las Oficinas PROP y suprimir del mismo las oficinas y número de puestos que se relacionan a continuación:

ALICANTE

Orihuela	1
Benidorm / Foietes	1
Torre Vieja	1
Elda	1

CASTELLÓN

CONSELLERIA D'HISENDA I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA
SECRETARIA AUTONÒMICA D'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA

C/. Miquelet, nº 5
46001 VALÈNCIA
Tel. 961922190 Fax 961922194

Vinaròs 2

VALENCIA

Prop I y II 3
CA-90 (Complejo administrativo 9 d'Octubre) 1
Sagunto 1
Port Sagunt 1
Ontinyent 2

Segundo.-Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consell en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estimen procedente para la defensa de sus intereses.

Valencia,
El Conseller de Hacienda y Administración Pública

Juan Carlos Moragues Ferrer